

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Valencia, a 8 de febrero de 2018

REUNIDOS

De una parte D. Abel Galván Camino, como Gerente de TEMEL, S. A. con domicilio social en Valencia calle Trirreme nº 5 C.I.F. A-46167862, en nombre y representación de la misma.

y de otra parte, D. Antonio Aracil García, Director-Gerente de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, con domicilio social en Valencia, Pza. Virgen de la Paz, nº 3 y C.I.F. nº G46470738, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud del Acuerdo 1/90 de 5 de febrero, del Consejo Ejecutivo de la Fundación, elevado a Escritura Pública otorgada el 22 de marzo de 1990 ante el notario de Valencia D. Octavio Talón Martínez, con el número 237 de su Protocolo.

EXPONEN

I.- Que TEMEL es una empresa dedicada a la fabricación de equipos de anestesia y respiradores médicos.

II.- Que la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el nº 82-p/f(V), configurada actualmente como institución vinculada al Sector Público como medio propio o técnico de la Universitat de València, siendo su principal objetivo fomentar el diálogo y la colaboración entre la Universitat de València y su entorno económico y social. Que, para ello, lleva a cabo actividades de interés general, entre las que se encuentra la organización de cursos, conferencias, reuniones, visitas e intercambios que contribuyan al mayor conocimiento recíproco de la Universitat de València y la Empresa.

III.- Que la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, establece en su artículo 25, que se entenderá como convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general aquel por el cual las fundaciones, a cambio de una ayuda económica para la realización de actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades.

III.- Que la Fundación Universidad-Empresa de Valencia cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo para disfrutar del especial régimen tributario contemplado en dicha norma.

Con este amplio sentido de colaboración, y reconociéndose las partes con plena capacidad para la obligarse, acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre las partes para la realización del XXIII Curso de Ventilación Mecánica, que tendrá lugar en Valencia del 14 al 16 de febrero de 2018 y cuyo presidente del comité organizador es D. Javier Belda.

SEGUNDA.- La Fundación Universidad-Empresa de Valencia llevará a cabo la gestión económico-administrativa de la actividad señalada en la Cláusula Primera y facilitará las infraestructuras y los medios técnicos y humanos necesarios para el buen desempeño de la misma.

TERCERA.- Que TEMEL se comprometen a entregar, en concepto de aportación económica para la realización de lo convenido en la Cláusula Primera, la cantidad de 3.000 € euros, que será abonada a la Fundación Universidad-Empresa de Valencia contra factura emitida por ésta.

CUARTA.- La Fundación Universidad-Empresa de Valencia se compromete a hacer difusión de la colaboración de TEMEL en la realización del evento objeto de este Convenio, dejando constancia de la misma mediante la inserción de su logo en el programa del Congreso, en la página web del mismo y en los documentos que se editen con ocasión de su celebración.

QUINTA.- La Fundación Universidad-Empresa y TEMEL colaborarán, en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia.

SEXTA.- La vigencia de este Convenio será la establecida para la duración del objeto del mismo.

SÉPTIMA.- Para la resolución de cuantas cuestiones puedan suscitarse, en relación al cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente documento, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

Y, para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha antes indicados.

Por Temel, S. A.

Fdo. Abel Galván Camino

TEMEL S.A.

Por la Fundación Universidad-Empresa de Valencia

Fdo. Antonio Aracil García

